

CERTIFICADO Nº 3100

La Secretaría Ejecutiva que suscribe, CERTIFICA que en la Sesión Ordinaria Nº 459, de fecha 10 de junio de 2009, el CONSEJO REGIONAL - REGION DE COQUIMBO, adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo Nº 4261:

La ley 19.175 consagra como funciones del Gobierno Regional, en las áreas de fomento a las actividades productivas, el establecimiento de prioridades en los diferentes sectores productivos, preocupándose especialmente de una explotación racional de los recursos naturales, coordinando los entes públicos competentes y concertando acciones con el sector privado en los estamentos que corresponda.

En conformidad a lo anterior, el Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Consejo Regional, manifiesta su preocupación por la extracción de aguas del Acuífero del Estero Culebrón en la Cuenca de Pan de Azúcar, localizada en la comuna de Coquimbo, en la Provincia de Elqui.

Con el fin de conocer las opiniones de las partes involucradas, la Comisión de Fomento Productivo, de Ciencia y Tecnología y del Medio Ambiente invitó a la CONAMA, DGA, empresa Aguas del Valle, a los Alcaldes y Concejales de los Municipios de Coquimbo, Andacollo, regantes y agricultores, organizaciones medio ambientales, representantes de los APR, a la Junta de Vigilancia del Río Elqui, a la comunidad de aguas del Canal Bellavista y a la empresa minera Carmen de Andacollo.

Los actores indicados manifestaron su profunda preocupación respecto de la extracción de aguas de los acuíferos mencionados, sin excepción indicaron que era necesario procurar una solución viable y racional, que se atenga a lo prescripto en nuestro ordenamiento jurídico.

Lo anterior ha motivado a este Consejo Regional a reflexionar sobre esta problemática considerando los diversos aspectos que es necesario despejar para avanzar sobre la materia, para lo cual, por la unanimidad de sus miembros presentes, ha acordado expresar al Gobierno Central, encabezado por la Sra. Presidenta de la República y a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Medio Ambiente, los siguientes puntos de opinión:

1.- La extracción continua y permanente del recurso hídrico subterráneo, tanto por los agricultores como por la actividad minera creará en el mediano y largo plazo un proceso de agotamiento de los recursos del acuífero. Aquí es necesario asumir que la principal recarga del Estero Culebrón proviene del Canal Bellavista, el cual riega en mayor magnitud la zona norte del acuífero, siendo la recarga por precipitaciones poco relevante. En otras palabras, su principal recarga proviene de aguas del río Elqui conducidas a través del Canal Bellavista. Cabe señalar que, desde el año 2003, según consta en la Resolución Nº 672 de fecha 26 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Aguas, declaró al acuífero Culebrón en la Cuenca Pan de Azúcar como área de restricción para nuevas extracciones de aguas subterráneas.

2.- Todos los actores intervinientes han manifestado en la Comisión de Fomento Productivo, Ciencia y Tecnología y Medio Ambiente, incluyendo a la minera Carmen de Andacollo, que lo óptimo sería tener como fuente de abastecimiento de aguas a aquellas del río Elqui para los procesos productivos de la empresa minera Carmen de Andacollo. Incluso, esta última ha evaluado diferentes alternativas de aprovisionamiento de aguas e indica que la mejor alternativa es la provisión de las aguas necesarias por intermedio del Canal Bellavista.

Uly

3.- Este Consejo Regional considera que es necesario e imperativo resguardar el bien común; considera, además, que los recursos naturales deben ser explotados con racionalidad y de manera sustentable. Además, consideramos que las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, para asegurar este vital líquido a las generaciones venideras, del Ministerio del Medio Ambiente y de la COREMA Regional deben asumir las nuevas informaciones, reflexiones y demandas de los actores ya identificados.

Es preocupación de este Consejo Regional el abastecimiento seguro, permanente y sin ningún tipo de contaminación de las necesidades en agua de los sectores urbanos y rurales de las comunas de Andacollo y de Coquimbo.

4.- La Comisión considera preocupante la omisión de opinión de las municipalidades sobre este tipo de proyectos ambientales, representada por un número significativo de proyectos donde, de manera regular, no se han pronunciado al respecto. Toma relevancia esta omisión, al considerar el rol de estas entidades edilicias, desde la perspectiva jurídica y territorial como organizaciones llamadas a amparar y resguardar los derechos y garantías de los ciudadanos en materia ambiental que sin duda se ven lesionados.

Por tanto hacemos un llamado a la corrección de esta práctica y una acción mas decidida, propositiva y anticipada de las Municipalidades en la protección y representación de los ciudadanos en materia ambiental.

La Comisión reconoce la desigualdad de Asistencia Técnica y Jurídica Ambiental a las municipalidades y las organizaciones de base, quienes actuando en defensa de sus derechos no cuentan con la concurrencia de profesionales expertos, especialistas o asesorías que permitan un adecuado equilibrio entre estas entidades y los titulares de los proyectos que son sometidos a los procesos del sistema de evaluación ambiental.

5.- Finalmente, estima este Consejo Regional, que el aprovisionamiento de aguas para asegurar los procesos de la empresa minera Carmen de Andacollo deben ser realizados con recursos hídricos del río Elqui. En consecuencia, se deberá desestimar la extracción de aguas desde la cuenca Pan de Azúcar y acuífero culebrón.

6.- En lo indicado más arriba, este Consejo Regional manifiesta su disposición para ayudar a buscar las condiciones institucionales y políticas que le permite la Ley N° 19.175 para resolver este problema, de acuerdo con los considerandos anteriores.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 votos de 15 Consejeros asistentes a la Sesión. El consejero Sr. Contador no asiste a la sesión.



VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL